

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 1319 /2015, de fecha 11 MAYO 2015 sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN Nº 09 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015

Visto el expediente sobre Modificación Presupuestaria tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 09 del Presupuesto de 2015, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I:

Generación de Créditos, por	24.000,00 €
Transferencias de Créditos, por	1.436.171,97 €

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como los expedientes de modificación nº 06 y 08, que se encuentran pendientes de aprobación definitiva, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 231.072.772,73 €, tal y como muestra el Anexo II.

c) Crear el Proyecto de Gasto 2015.3.9200.2 "Europe Direct Málaga", y modificar los Proyectos 2014.2.241D1.2 "Obras de Conservación en Centros de Diputación, Medioambientales, Sociales y Generadoras de Empleo en la Provincia", 2014.2.241D1.3 "Actuaciones Varias en Edificios de la Diputación (La Noria y La Térmica)", 2014.2.241D1.4 "Obras Provinciales de Empleo", 2014.2.241D1.5 "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga", 2015.2.2413.3 "PFEA. Obras Provinciales de Empleo y Actuaciones Varias", 2015.2.9200.2 "Renovación Equipamiento de Usuario" y 2015.3.9200.1 "Intervención en Conductas Adictivas", según Anexo III.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, según Anexo IV.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, como muestra el Anexo V.

f) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 11 MAYO 2015
LA SECRETARÍA GENERAL

Alicia E. García Avilés